

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, Estado de México en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147P°, 147Q° y 147R° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como, lo establecido en el acta de la Segunda Sesión Abierta de Cabildo, de fecha 25 de abril del año dos mil veinticinco, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Jocotitlán, que tengan el interés en participar en postularse para ser designado:

CRONISTA MUNICIPAL

Se elegirá Cronista Municipal, que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio; así como, el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

La elección de los interesados en postularse para ser designado(a) Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años a la publicación de la presente convocatoria.
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- IV. Ser mayor de 23 años;
- V. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio; y

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VI. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

SEGUNDA. - Los ciudadanos que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida la Secretaria del Ayuntamiento acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico y correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

La recepción y registro se realizará en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, cito en Constituyentes número 1, Colonia Centro, Ciudad de Jocotitlán de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 28 de abril y cierra el día 14 de mayo a las 15:00 horas.

TERCERA. - A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, deberán de acompañar la siguiente documentación:

- I.- Copia certificada del acta de nacimiento no mayor a tres meses;
- II.- Constancia domiciliaria expedida por la Secretaria del Ayuntamiento;
- III.- Informe de No Antecedentes Penales y quien sea designado Cronista una vez nombrado deberá presentar el Certificado de No Antecedentes Penales;
- IV.- Copia de la credencial de elector vigente;
- V.- Propuesta del plan de trabajo;
- VI.- Exposición de motivos por el que aspira al cargo de cronista municipal;
- VII.- Currículum Vitae con los documentos que acrediten su preparación académica;
- VIII.- Constancia del último grado de estudios; y
- IX.- Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico municipal.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento extenderá la constancia y número de folio del registro respectivo.

CUARTA.- Se ordena publicar la presente convocatoria, al día siguiente de ser aprobada por el Ayuntamiento de Jocotitlán, por una sola vez en la Gaceta Municipal, en un periódico de mayor circulación en el municipio, además deberá fijarse en los estrados y sitios públicos de costumbre por un período no menor de 15 días naturales y no mayor a 20 días naturales.

QUINTA. - Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos en la próxima Sesión de Cabildo donde se designará al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

SEXTA.- Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, se ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el municipio, escolaridad, perfil y experiencia en actividades cronísticas, obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas, propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

SÉPTIMA. - Una vez designado el Cronista Municipal se le otorgará nombramiento y se le rendirá la protesta de ley correspondiente, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir a la fecha de su toma de protesta.

OCTAVA.- La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación, en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

NOVENA.- La persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de su conocimiento que además de las funciones contempladas en el Artículo 147S° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México tendrá las siguientes:

- a).- Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- b).- Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública;
- c).- Actualizar la Monografía del Municipio;
- d).- Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e).- Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines; así como, la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- f).- Proponer a la Dirección de Educación, Cultura y Salud elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio.
- g).- Proponer a la Dirección de Educación, Cultura y Salud la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;
- h).- Presentar anualmente un informe de actividades a la Presidenta Municipal; y
- i).- Las demás que determine la Presidenta Municipal.

DÉCIMA. - Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México.

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO